

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 24 SEP 2021

Proceso N° 2021-00183.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines correspondientes, las documentales y manifestaciones adosadas por la DIAN (fl. 114) mediante las cuales informa que el ejecutado Benjamin Prieto Castro y Cia S en C, no presenta obligaciones vigentes pendientes de pago.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales correspondientes las documentales y manifestaciones allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama informando el registro exitoso del embargo decretado. (fl. 115 a 122).
3. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación de la ejecutada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 077

Fecha 27 SEP 2021

El Secretario(a),



